

Activismos en derechos humanos y en diversidad sexo-genérica: reflexiones sobre sus alcances y articulaciones posibles

María Marta Quintana
IIDyPCa, UNRN, CONICET
mariamarta.quintana@gmail.com

Introducción

En este trabajo partimos de la afirmación de que las organizaciones de derechos humanos (ddhh) de nuestro país, en particular las Abuelas y las Madres de Plaza de Mayo, trastocaron la matriz de inteligibilidad de la dictadura y produjeron un desplazamiento desde una biologización de la política a una politización de lo biológico. En una clave de lectura retroactiva, entendemos que dichos colectivos advirtieron cómo la vida es precarizada de forma selectiva por el poder y respondieron en el lenguaje de los derechos humanos. De esta manera, en el devenir de su lucha, dichos organismos se constituyeron en un antecedente insoslayable para otros activismos que tienen lugar en el contexto post-dictatorial, como es el caso del de la disidencia sexo-genérica. Pero no sólo cabe analizar las articulaciones posibles entre los grupos de ddhh y de la diversidad sexual, sino también explorar supuestos efectos problemáticos que algunas de las reivindicaciones de los organismos de ddhh pueden acarrear para otras luchas que requieren relativizar toda suerte de determinismos. En este sentido, por ejemplo, interesa rastrear las implicancias que tuvo –o tiene- el discurso de las Abuelas en torno del derecho a la identidad (en tanto identidad biológica) para el reconocimiento de la identidad de género. Pues, sin pretensiones de arbitrar entre posiciones esencialistas o constructivistas, asumimos que se trata de repensar ética y políticamente los paisajes sociales y culturales en los que se (des)producen vidas, identidades y filiaciones, como así también alianzas –y tensiones- entre cuerpos precarios/precarizados. Para ello interesa reparar en dos niveles de análisis, esto es: en el de los supuestos ontológicos vinculados con la identidad y el modo en que se articulan en función de las diversas reivindicaciones y sus contextos; y en el de la relación entre los distintos activismos en torno del derecho a la identidad (sus articulaciones posibles y sus límites).

Redefiniendo la clave de interpretación: hacia una lectura (biopolítica) más prometedora del (uso del) ADN

En un artículo de 2007, titulado “¿Víctimas, familiares o ciudadanos/as? Las luchas por la legitimidad de la palabra”, reeditado recientemente como capítulo de su último libro *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social* (2017), Elizabeth Jelin formula una crítica al lugar protagónico de las y los familiares de los detenidos-desaparecidos (y más tarde de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención-desaparición) dentro del movimiento de derechos humanos y en relación con las políticas públicas de la

memoria. Al respecto plantea una oposición dilemática entre las figuras del familiar y el ciudadano como lugares de enunciación y de construcción de memoria -oposición que, según su análisis, se radicaliza en el contexto de los gobiernos kirchneristas (2017: 206 y ss.). No obstante, lo que me interesa en particular de su/s texto/s es la afirmación acerca de que la prueba de ADN, vinculada con la recuperación de las y los nietos apropiados durante la dictadura, conlleva ciertas implicancias para otra concepción –cultural- de identidad, familia, filiación, parentesco. A propósito de esto, escribe:

El impacto social y cultural de la cuestión de la restitución de la identidad es muy significativo, aunque difícil de calibrar. Existe un claro apoyo y admiración social por la labor de las Abuelas y por avanzar en el esclarecimiento y la restitución de la identidad de chicos secuestrados y nacidos en cautiverio. El banco genético y las pruebas de ADN son, sin ninguna duda, herramientas fundamentales en esta tarea, reforzando la creencia de que la prueba definitiva de la verdad descansa en la prueba de ADN, en la genética, en la biología y en la sangre.

Sin embargo, el tema plantea una paradoja, con consecuencias sociales difíciles de prever. El recurso básico de la prueba genética se está desarrollando en un momento histórico en el que la genética está tomando un fuerte protagonismo en temas familiares. Sin embargo, el parentesco y la familia son fundamentalmente lazos sociales y culturales. ¿Cómo podrán las sociedades y los sistemas legales conciliar o confrontar las tensiones entre estas dos claves normativas? Indudablemente, la sociedad argentina –o mejor dicho, la sociedad mundial en su conjunto– afronta la necesidad de dar respuesta normativa a varios temas simultáneamente: los dilemas éticos involucrados en la aplicación de las técnicas reproductivas, las normas en relación con la adopción y el derecho de los hijos por conocer su filiación (introducido en la Convención Internacional de los derechos de los niños), y los avances médicos que ponen el énfasis diagnóstico en las predisposiciones genéticas. Dado el significado cultural y político de la recuperación de la identidad robada que viene enfrentando la Argentina durante los últimos 25 años y el sentido de “verdad” de las pruebas genéticas, el país puede llegar a ser un caso testigo crucial para explorar cómo se transforman las interpretaciones sociales del vínculo entre biología y cultura en relación con la familia (2007: 48-49).

Desde mi punto de vista, aunque no quedan claros ni los términos ni el alcance de la crítica de Jelin, me da pie para preguntar cuáles han sido –o son- las implicancias del derecho humano a la identidad conquistado por las Abuelas de Plaza de Mayo (en adelante, APM) para otras luchas más recientes, no vinculadas necesariamente con el terrorismo de Estado. En particular, estoy pensando en el derecho a la identidad de género que requiere, para garantizar reconocimiento y trato igualitario, criticar cualquier forma de determinismo biológico de la identidad (lo humano, la persona, etc.); algo que, en principio, pareciera ir en contramano con en el discurso de APM y la búsqueda de las y los nietos apropiados. Pero, en relación con las Abuelas, ¿estamos realmente ante un determinismo o esencialismo de la sangre reñido con cierto carácter constructivo de la identidad? ¿O, de otro modo, el problema radica en las perspectivas –como las de Jelin- que presuponen el binarismo que distingue lo biológico (pre-discursivo) de lo cultural (discursivo)?

También en una dirección similar a la de dicha autora, Gabriel Gatti afirma que las Abuelas han puesto –en el marco del debate sobre la desaparición forzada de personas- la cuestión de la identidad en un primer plano, pero no en uno ‘nuevo’; por el contrario, es sus palabras, “[la identidad] se ha movido a un plano casi pre-moderno, el de las raíces biológicas del ser: con las Abuelas, la identidad es equivalente a la naturaleza, y la naturaleza es equivalente a la genética” (2012: 359; la traducción es mía). Pero, ¿es posible afirmar tan linealmente que las Abuelas reponen el naturalismo de la sangre dejando intocada cierta matriz biologicista de la identidad?

Por mi parte, entonces, me gustaría argumentar la necesidad de desplazar el problema hacia la cuestión de la significación y politización del *bios* y los modos en que lo biológico se convierte en arena de disputa y contestación. En este sentido, el objetivo – como decía más arriba- no es arbitrar entre concepciones constructivistas *versus* esencialistas de la identidad sino, en todo caso, evidenciar cómo operan los supuestos o soportes ontológicos en estas dos reivindicaciones vinculadas con el -¿o los?- derecho/s a la identidad y cómo dichos supuestos trabajan y se reconfiguran en el marco de diferentes contextos enunciativos. Pero además, pese a enfatizar los condicionamientos contextuales, creo que es posible pensar la lucha de APM y la conquista de un derecho a la identidad antes inexistente como condición de posibilidad para otras luchas, por caso, sexo-genéricas. Pues resulta a todas luces insoslayable que las Abuelas -como así también las Madres-, primero en antagonismo con la dictadura (que biologizaba la política) y luego en relación de agonismo como el Estado de derecho, politizaron lo biológico e instalaron la cuestión de la identidad como una problemática de orden público.

Y es precisamente esa politización la que supone una nueva comprensión de lo biológico, no como algo dado sino como un sitio de disputa, de significación y de anclaje para la construcción y reivindicación de un (nuevo) derecho. En este sentido, sin generar perspicacias hacia el futuro –como lo hace Jelin cuando habla de “una paradoja con consecuencias sociales difíciles de prever”-, en una clave de lectura retroactiva, que busca sopesar las implicancias de APM para otras reivindicaciones vinculadas con los derechos humanos, en los términos de una biopolítica afirmativa, busco arribar a una posición más prometedora o auspiciosa para pensar, por un lado, la posibilidad de cierto carácter subversivo del ADN; por el otro, las alianzas entre activismos que trabajan por minimizar la exposición a la violencia de las vidas precarias (como pueden ser las de los/as niños/as y personas *trans*).

Derecho/s a la identidad

Como es sabido, la dictadura cívico-militar que usurpó el poder entre 1976 y 1983 además de implementar un régimen de detención-desaparición de personas sistematizó la apropiación de los hijos de las y los detenidos-desaparecidos. Algunos de esos niños fueron secuestrados con sus madres y/o padres durante los operativos represivos, y otros nacieron en cautiverio durante la detención-desaparición de sus progenitoras. En su mayor parte fueron inscriptos de manera ilegal e ilegítima como hijas e hijos biológicos de miembros de las fuerzas represivas o de allegados –directa o indirectamente- a éstos; y en otros casos fueron entregados a familias, generalmente vecinos de los secuestrados, que o los adoptaron de buena fe, o los anotaron como propios, o los ingresaron en instituciones de ‘menores’. No obstante, considerando que no se trataba de criaturas entregadas voluntaria y legalmente

en adopción, todas esas modalidades supusieron –y aún suponen- la supresión de datos filiatorios y la producción de una identidad jurídica y biográfica ‘otra’, que consuma la desaparición-apropiación. Como consecuencia de ello, desde entonces y hasta la actualidad, la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, organización conformada en octubre de 1977, trabaja en la búsqueda y localización de los niños (hoy jóvenes) apropiados con el propósito de que sean *restituidos*¹. Hasta el momento APM lleva encontrados 128 nietos y nietas pero todavía restan identificar alrededor de 300.

Cabe señalar que en el transcurso de sus cuatro décadas de lucha, las Abuelas han ido ideando diversas estrategias de búsqueda, localización y restitución en un trabajo mancomunado con abogados, psicólogos, médicos, genetistas, antropólogos, entre otros expertos y campos disciplinares. En el marco de dicho trabajo se destacan el hallazgo del “índice de abuelidad”, que permite establecer la conexión genética entre las Abuelas y sus nietos²; la conformación, en 1984, del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), especializado en la identificación de los restos de los detenidos-desaparecidos y en la determinación de los casos de mujeres que dieron a luz en los centros clandestinos y cuyos hijos fueron luego robados; la creación en 1987 (Ley 23511) del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), donde se almacenan y gestionan las muestras de ADN de los familiares de los chicos apropiados a fin de cotejarlas ulteriormente con las de los niños-jóvenes localizados; la elaboración y conquista del derecho humano a la identidad (consagrado además en 1989 por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas mediante la incorporación de los llamados “artículos argentinos”³); la conformación, en 1990, de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), que investiga los casos de las mujeres embarazadas que fueron víctimas de la represión ilegal y de los niños desaparecidos e incorpora sus datos al BNDG, entre otras⁴.

No obstante, a los fines de este trabajo reviste particular interés la iniciativa vinculada con el test de identificación genética por sus implicancias ontológicas para la (noción de) identidad. Como mencionamos más arriba, sin desconocer la importancia de dicha prueba, algunos/as autores/as señalan que la restitución realizada mediante técnicas de identificación de personas basadas en la evidencia científica del ADN conlleva una idea genetizante de lo que es la identidad personal. Esas críticas –aunque con diferentes presupuestos- advierten sobre el peligro de un reduccionismo y/o determinismo genético.

Por mi parte interesa destacar el rol crucial de la prueba genética para la búsqueda de las Abuelas, tanto porque permite, pese al inclemente paso del tiempo, identificar fehacientemente a una persona y evitar un nuevo ‘despojo’ de identidad, como demostrar el consiguiente delito de apropiación de menores y sustitución de identidad en el ámbito judicial. En efecto, la identidad biológica adquiere un estatuto decisivo para las Abuelas –

¹ Si bien cuando los niños eran pequeños la restitución implicaba que regresaran a vivir con sus familias biológicas, en la actualidad, en tanto se trata de personas de más de 40 años de edad, consiste en el desvelamiento de la apropiación y en la rectificación de los datos filiatorios de la o el joven encontrado según su verdadera procedencia.

² La primera identificación inmunogenética fue la de Paula Logares, en 1984. No obstante, la gesta de las Abuelas y su vinculación con científicos de diferentes partes de EEUU y de Europa empezó en 1979, es decir, en plena dictadura.

³ Véanse artículos 7, 8 y 11.

⁴ A lo que se suman otras iniciativas de requerimiento de colaboración y de concientización social, como así también de interpelación a las y los jóvenes que puedan tener dudas sobre su identidad, tales como: Teatro por la identidad; TV por la identidad; Rock por la identidad; la campaña “¿Vos sabés quién sos?”, entre otras.

especialmente con la judicialización de los casos de apropiación/restitución-, dado que permite re-identificar a los niños-jóvenes apropiados y demostrar la existencia de un lazo biológico; pero además, porque permite confrontar en el campo judicial y en la escena pública con los discursos (favorables a los apropiadores) que fundamentan la filiación, la identidad y el parentesco en una noción ‘desbiologizada’ de crianza⁵. En este sentido, como ha demostrado Sabina Regueiro (2013), el caso de los nietos apropiados y la batalla por su restitución deja en evidencia los procedimientos –disputados- de construcción científica, jurídica y política del parentesco que, al estudiarlos, ponen en entredicho la dicotomía naturaleza-cultura. Por consiguiente, si bien el “índice de abuelidad” es, aún hoy, la herramienta crucial para probar la existencia/identidad de las y los niños-jóvenes apropiados, no basta por sí misma para (re)establecer los lazos entre las Abuelas y sus nietos. Por una parte, porque es el Estado de derecho, en tanto productor jurídico de parentesco y filiación, el que debe mediar en la restitución de las y los nietos para no producir un nuevo arrebato identitario. Por la otra, porque existe una dimensión biográfica, narrativa, de toda identidad, que resiste cualquier intento de reduccionismo esencialista.

En ese sentido, aunque es posible advertir un aparente determinismo de la sangre, la restitución implica otras dimensiones que no sólo permiten relativizar críticas como las de Gatto o Jelin, sino que exhiben cómo lo biológico se vuelve arena de disputa y, por ende, de politización. Por ejemplo, en esta línea de análisis, Gabriel Giorgi afirma que si bien “[s]e ha advertido que la nueva relevancia de lo biológico como verdad de origen familiar repone el privilegio naturalista de la sangre como fundamento de la idea de familia, justamente cuando la sociedad argentina ha comenzado, después de tantas luchas, a albergar otros modelos de familiares y otras éticas y políticas de la sexualidad y la reproducción”, también cabe formular otro argumento: porque “-como quizá la mayoría de los nietos recuperados lo ilustra- lo biológico disloca profundamente el terreno de lo familiar, tensando de modo muchas veces extremo el lazo con unos padres de crianza que se revelan “apropiadores” y tramando una serie de lazos frecuentemente insospechados. Lo que viene con lo biológico abre una realidad y una temporalidad que –no puede encajar- en relatos familiares estabilizados” (2014, s/n).

Desde la perspectiva de este último autor, el “índice de abuelidad” –que implica la posibilidad de trazar con un altísimo grado de probabilidad la identidad y el vínculo biológico entre abuelas/os y nietas/os- trae a la luz una memoria que no es la del sujeto y su conciencia sino la de la materia, la del viviente: una *memoria biológica* como umbral de inscripción de los desaparecidos en el tejido de la vida. Y precisamente ahí, dice Giorgi, es donde puede leerse *otra política* de lo biológico. Al respecto, escribe:

se dice que “los avances de la ciencia” redefinen nuestra relación con lo biológico, y son la condición de nuevas éticas y nuevas políticas. No lo creo: fue el

⁵ Esas confrontaciones y reformulaciones de la retórica de ‘la sangre’ y el ADN, fueron trabajadas en profundidad en Quintana 2016. También Villalta (2012) muestra cómo las Abuelas debieron antagonizar, por un lado, con la retórica militar de la salvación, según la cual los niños no habían sido robados sin salvados de ‘la subversión’; por el otro, con el discurso estatal de la minoridad, según el cual los niños –que eran ‘menores’ y no sujetos de derechos- habían sido abandonados y por lo tanto, por medio de la función tutelar del Estado, entregados en adopción.

genocidio el que redefinió, para nosotros, los modos en que lo biológico se inscribe en la vida pública. El genocidio diseñó un mundo que todavía habitamos, un mundo que se gesta en las historias de muerte y supervivencia a las que fueron arrojados unos cuerpos, y en el que la distinción “natural” entre la vida y la muerte se convirtió, con una explicitud sin precedentes, en la decisión política entre vidas a eliminar y vidas a preservar. Esas vidas son el terreno de una genética marcada: un viviente que se pensó como una materia dócil que aceptaría las formas, los nombres, las historias que se le impusieran, y que aquí reaparece bajo el signo de la irrupción y el espaciamiento en interior mismo del presente, de sus formas que quieren, siempre, definitivas (2014, s/n).

Entonces, si retomamos la senda de una biopolítica afirmativa podemos arribar, como decía con anterioridad, a una interpretación más auspiciosa e incluso subversiva del (uso del) ADN. En este sentido, además, resulta sugerente pensar cómo el derecho humano a la identidad se va forjando en relación con la prueba de identificación. Porque, aunque en plena dictadura resulta creciente la disponibilidad del lenguaje de los derechos humanos y la consiguiente articulación de la lectura de los organismos en términos de ‘violación’ a dichos derechos por parte de la dictadura (Barros, 2012), en el caso de APM, el ‘derecho a la identidad’ no funciona como un significante clave –o nodal- del discurso de la Asociación hasta bien entrada la democracia. Como también destaca Villalta (2012), no sólo la identidad como derecho no existía en el orden jurídico que dio marco a las primeras restituciones, sino que, en los primeros procesos de restitución, las Abuelas debieron dar cuenta de que su reclamo no estaba fundado en un derecho propio (de abuelas despojadas de sus nietos), sino fundamentalmente en un derecho de las y los niños a conocer su identidad (biológica). Asimismo, en el marco esta lucha, comenzaron a configurarse los contornos de un nuevo sujeto de derecho: el niño.

Por consiguiente, a tono con la posición de Giorgi, es posible afirmar que esa memoria biológica articulada en el marco de una política *de* la vida (Espósito, 2009) conlleva la potencia para provocar subversiones ontológicas y jurídicas puestas al servicio de la protección del cuerpo viviente, de las vidas precarias. En esta clave, entonces, cabe sopesar las implicancias de la ley de ADN (N° 26.548) –sancionada en 2009-, que habilita la toma compulsiva de muestras de jóvenes presumiblemente apropiados, quitándoles el peso de la decisión y por sobre cualquier negativa de los/as apropiadores/as y/o sus cómplices.

Comentario final

El objetivo de este escrito fue sopesar y contestar interpretaciones que alertan sobre ciertos efectos problemáticos del discurso de APM para otras luchas y reivindicaciones que tienen lugar en nuestro país, en especial vinculadas con derechos sexo-genéricos y (no) reproductivos. A los efectos de proponer una clave de lectura alternativa, propuse sopesar los modos en que se movilizan los sentidos en torno de lo biológico, tanto en el caso de la apropiación-restitución de niños y jóvenes como en el marco de la lucha por la identidad de género. Al respecto no sólo me interesó reparar en las significaciones contextuales, sino en las posibles articulaciones políticas entre organismos de ddhh. En este sentido, sin soslayar las diferentes implicancias ontológicas para cada reivindicación del derecho a la identidad,

considero que no sólo el discurso y el trabajo de las Abuelas supone una deconstrucción del parentesco e identidad biológicas, sino que son ellas quienes instalaron la cuestión de la identidad como una problemática pública y señalaron el rol del Estado en el reconocimiento y protección de un derecho que él mismo coadyuvó a violar. En este sentido es posible afirmar que el movimiento de ddhh dio cuenta de una precarización diferencial de las vidas, de ahí la posibilidad de pensar sus alianzas con otros activismos.

Pues en relación con la aprehensión de esa precari(e)dad se pone en juego una politización de lo biológico (con versiones más o menos esencialistas o anti esencialistas). Y precisamente en esta última cifra, quisiera concluir que la ley de identidad de género conquistada por el activismo LGTBIQ+ y la ley de restitución de identidad de los niños-jóvenes apropiados mediante muestras compulsivas de ADN conquistada por la lucha de APM, ponen de manifiesto, por una parte, cómo los esquemas o marcos de inteligibilidad configuran ontologías de sujetos que condicionan –de manera diferencial- la reconocibilidad de lo que cuenta como vida ‘vivable’ (o ‘invivable’); y por la otra, como afirmé más arriba, que la ‘vida’ misma se convierte en un terreno y umbral ético de disputa, reflexión, subjetivación, con la capacidad inclusive de provocar *subversiones* jurídicas (Mattio, 2015). En este sentido, dichas reivindicaciones hacen patente que la demanda de reconocimiento ante la ley, como así también de instituciones sostenedoras, se vincula con la (necesidad de) protección, dado que las *normas* hacen pero también *des-hacen* a las y los sujetos, frente a las diferentes modalidades de violencia física y simbólica –y frente a la falta de redes y soportes sociales, jurídicos, económicos que continúa afectando a ciertos sujetos, grupos y poblaciones. No obstante, estos casos exhiben de forma paradigmática cómo la vida (o el *bios*) puede ser arena de daño y supresión, pero también de gestión afirmativa y de contestación.